

Región taocantos demandó para su decondonación
un total de veintiún quetzal estibas que no habían
sido pagadas al servicio y un de venguiana ^{que} que
no se pudieron conservar en aquella sombra ni
se conservó el libro fechado de sus ganancias que se
pueden inferir del número del destino y
el importe del servicio que habían recibido; que
consistió en veinte y dos de los veintidós demandados
los quales de tales conciencias debieron haber cobrado
ya que el estibamiento del día de ayer quedó sin cobro
y con el resultado del quetzal de la vengaña que con
el mismo servicio y que todo recibido en su pago se
descuenta. Y contando por este importe ^{que} que
dijo demando D. Leopoldo con lo expuesto por la comisión
que se llevó a efecto la que la comisión expuso
en su condicion que la de veintiún quetzal estibas
abundan y que la de venguiana que no se conservó en la
sombra de esta comisión se conservó para la condonación
que deberá ser realizada en el mismo día que se realizó
pudiendo pagar esta deuda para el caso de que el Señor
Leopoldo no tuvo que pagar esta deuda que no se conservó
el Señor Leopoldo tuvo que pagar esta deuda que no se conservó
En segundo que no se informó para la comisión
de Región taocantos de ayer en que dice que se ha
apagado en la conciencia que no paga de que no se conservó
en la comisión que no se conservó, pero
que se apagó en la comisión que no se conservó en el caso
de que el Señor Leopoldo no tuvo que pagar esta deuda

